



## DECRETO N° 01.333/2023

ROLDÁN, 27 de noviembre de 2023.

**VISTO:** Las actuaciones administrativas, mediante las cuales la Subsecretaria de Obras Públicas eleva el legajo correspondiente a los fines de efectuar el llamado a Licitación Privada para la **“Contratación de motoniveladora para realizar reparaciones en los caminos rurales”**

**Y CONSIDERANDO:**

Que es necesario realizar diversas obras públicas en los caminos rurales;

Que de acuerdo al presupuesto Oficial, corresponde convocar a Licitación Privada para adjudicar dicho servicio a la mejor oferta.

Por ello, en uso de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ROLDÁN,**

**DECRETA:**

**Artículo 1:** LLAMÁSE a licitación privada para contratar la **“contratación de motoniveladora para realizar reparaciones en los caminos rurales”**

**Artículo 2:** APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones generales.

**Artículo 3:** DETERMINASE el presupuesto oficial en la suma de **\$2.200.000** (pesos dos millones doscientos mil), imputándose el mismo a la cuenta N° 06.02.01.02.02.03.07

**Artículo 4:** FIJASE como fecha de apertura de ofertas el día 11 de diciembre de 2023 a las 10 hs. en la Municipalidad de Roldán sita en Sargento Cabral N° 48, Roldán, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.

**Artículo 5:** ESTABLECESE que la recepción de ofertas se realizará en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán hasta las 9 hs. del día 11 de diciembre 2023.

**Artículo 6:** INVÍTE a participar a posibles oferentes, dándose amplia difusión a la convocatoria.

**Artículo 7:** DELÉGASE En la Subsecretaría de Obras Públicas la firma de las circulares aclaratorias de la Licitación Privada convocada.

  
Daniel Escalante  
Intendente  
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



CIUDAD DE  
**ROLDÁN**

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN  
Bvrd San Martín y Sargento Cabral  
T.E: (0341) 496 - 1500  
C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

**Artículo 8: ESTABLECESE** para consulta e información, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12.30 hs. en la Municipalidad de Roldán, Teléfono N° 4961500 interno 110, correo electrónico: [lyt@roldan.gov.ar](mailto:lyt@roldan.gov.ar) [obraspublicas@roldan.gov.ar](mailto:obraspublicas@roldan.gov.ar)

**Artículo 9:** Comuníquese, regístrese y archívese.

  
Luciano Jaeggi  
Secretario de Gobierno y  
Coordinación Gral. de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



  
Samuel Escalante  
Intendente  
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



MUNICIPALIDAD DE ROLDAN  
Bvrd San Martín y Sargento Cabral  
T.E: (0341) 496 - 1500  
C.P. 2134 – Roldán - Pcia de Santa Fe – Rep. Argentina

## LICITACION PRIVADA N° 010/2023

# “CONTRATACIÓN DE MOTONIVELADORA CON CHOFER PARA REALIZAR REPARACIONES EN LOS CAMINOS RURALES”

**PRESUPUESTO OFICIAL: Hasta \$ 2.200.000**

**LUGAR: Municipalidad de Roldán Sargento Cabral N° 48**

**CONSULTAS: [obraspublicas@roldan.gov.ar](mailto:obraspublicas@roldan.gov.ar) [lyt@roldan.gov.ar](mailto:lyt@roldan.gov.ar)**

**GARANTÍA PROPUESTA: \$1% del presupuesto oficial**

**FECHA Y HORA DE APERTURA OFERTAS: 11/12/2023 a las 10 horas**

  
Subsecretario de Obras Públicas  
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES**

### **Artículo 1º: OBJETO**

La presente licitación tiene por objeto la contratación de motoniveladora con chofer para la realización de obra en los caminos rurales, de conformidad a las condiciones establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

### **Artículo 2º: OBTENCIÓN DEL PLIEGO**

Los interesados podrán consultar el Pliego en el sitio Web de la Municipalidad de Roldán [www.roldan.gov.ar](http://www.roldan.gov.ar) Los ejemplares obtenidos de la página Web serán aceptados como válidos para ofertar.

### **Artículo 3º: CONSULTAS Y CIRCULARES ACLARATORIAS**

Durante el período en que se encuentre abierto el llamado a licitación y hasta cinco (5) días antes de la fecha fijada para la apertura, los interesados podrán solicitar aclaraciones al mismo. Estas consultas deberán ser formuladas por escrito y dirigidas a la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad. La Municipalidad podrá emitir circulares aclaratorias por sí, referidas a disposiciones del Pliego.

Todas las circulares con consulta y aclaratorias que se emitan quedarán incorporadas al Pliego y se subirán a la Página Web oficial de la Municipalidad [www.roldan.gov.ar](http://www.roldan.gov.ar).

### **Artículo 4º: CONDICIONES DE LOS OFERENTES**

Podrán concurrir como oferentes en el presente llamado a Licitación Pública todas las Sociedades legalmente constituidas de conformidad a lo previsto en la Ley General de Sociedades Capítulo II de la ley 19.550 y modificatoria Código Civil y Comercial actualmente vigente y las Personas Humanas.

Si el que resultare adjudicatario no se encontrare inscripto en el Registro de Proveedores del Municipio de Roldán deberá cumplimentar el trámite de inscripción dentro de los tres (3) días posteriores a la adjudicación.

### **Artículo 5º: IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTE**

No podrán concurrir como oferentes a la presente Licitación las personas humanas o jurídicas, que se encuentren en algunas de las siguientes situaciones:

- a. Las condenadas judicialmente por fraude, estafa o cualquier otro delito doloso.



- b. Las inhabilitadas por condena judicial.
- c. Las personas que integren o haya integrado la Organización Administrativa Municipal tanto en forma permanente como transitoria, contratada, por honorarios y/o retribución a terceros, personal de gabinete, autoridades, durante los cinco años previos al llamado a esta licitación o es incluso hasta cinco años posteriores de haber cesado en sus funciones y las sociedades que se encuentren integradas por quienes actúen y/o hayan actuado, como directores y/o administradores y/o gerentes, agentes de la administración pública nacional, provincial o municipal.
- d. Las quebradas o concursados, mientras no obtengan su rehabilitación y las que tuvieran concursos de acreedores pendientes, aun aquellos que tengan concurso de acreedores homologado judicialmente.
- e. Las que se encontraran suspendidas o inhabilitadas en el Registro Municipal de proveedores.
- f. Las que adeuden al Municipio tasas, derechos, contribuciones y/o tengan deudas previsionales no regularizadas.
- g. Las que a la fecha de presentación de las ofertas tengan iniciada demanda judicial contra la Municipalidad de Roldán
- h. Aquellas a quienes se les haya revocado, anulado o rescindido contratos por incumplimiento de obligaciones vinculadas a realización de obras públicas y/o servicios y/o provisiones.

Cuando se constatare que el oferente estuviere alcanzado por alguno de los impedimentos establecidos en el presente artículo, se aplicarán las siguientes sanciones:

- a) El rechazo de su presentación y oferta, con la pérdida de la garantía de oferta.
- b) La revocación de la adjudicación, con la pérdida de la garantía de oferta cuando el impedimento se advierta después de notificada la adjudicación.
- c) La resolución del contrato/orden de provisión, con pérdida de la garantía de ejecución cuando el impedimento se advierta después de firmado el contrato/orden de provisión.

#### **Artículo 6º: CÓMPUTO DE PLAZOS**

Todos los plazos establecidos en el presente y el que resulte aplicable a toda otra documentación relacionada con el llamado a la presente Licitación serán computados en días hábiles administrativos, salvo en lo que expresamente se consigne otro modo de cómputo.



MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN  
Bvrd San Martín y Sargento Cabral  
T.E: (0341) 496 - 1500  
C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

### **Artículo 7º: CONOCIMIENTO DE LAS PROPUESTAS**

La presentación de la oferta implica por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de la totalidad de las condiciones que rigen la presente Licitación.

### **Artículo 8º: PRESENTACION DE LA OFERTA**

La presentación de las ofertas se hará en un (1) sobre sin membrete y cerrado, que llevará como única leyenda, la siguiente:

### **“CONTRATACIÓN DE MOTONIVELADORA PARA REALIZAR REPARACIONES EN LOS CAMINOS RURALES”**

*Fecha y hora de recepción: 11 de diciembre de 2023 a las 9 horas*

#### Fecha y hora de recepción:

Las propuestas se recibirán hasta una (1) hora antes del momento de la apertura de sobres en Mesa General de Entradas de la Municipalidad de Roldán sita en calle Sargento Cabral N° 48 de dicha ciudad. No se procederá a la apertura de sobres de aquellas propuestas ingresadas con posterioridad a la hora señalada. Una vez entregadas las ofertas, éstas no podrán ser retiradas ni modificadas por el proponente. No se tomarán en cuenta las propuestas que se presenten con correcciones, enmiendas, raspaduras o entre líneas, que no se hubiesen salvado debidamente al pie de la misma.

### **SOBRE N° 1- DOCUMENTACIÓN GENERAL**

- a. Datos del proponente: razón social, CUIT, domicilio, correo electrónico, copia Contrato Social o Estatutos. Las personas físicas deberán mencionar sus datos personales: nombres y apellido, Domicilio Real, Tipo y N° de Documento de Identidad, estado civil.
- b. El Pliego de Bases y Condiciones firmado por el proponente en todas sus fojas.
- c. Garantía de mantenimiento de oferta constituida en alguna de las modalidades previstas en el art.11.
- d. Constancia de Inscripción en la AFIP vigente.
- e. Constancia de API
- f. Últimos dos balances contables certificados por el CPCE

  
Gustavo de Sarriera  
Subsecretario de Obras Públicas  
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN

de Roldán  
blicas  
ST



MUNICIPALIDAD DE ROLDAN  
Bvrd San Martín y Sargento Cabral  
T.E: (0341) 496 - 1500  
C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

g. Manifestar por escrito su voluntad de someterse a los Tribunales de la Provincia de Santa Fe en lo contencioso administrativo (Sala II de Rosario) en el que caso de que hubiere que recurrir a la vía judicial.

h. Declaración jurada de no encontrarse incurso en ninguna de las causales previstas en el art. 5° del presente Pliego de Condiciones Generales.

**PROPUESTA ECONÓMICA:** La oferta deberá realizarse indicando precio final I.V.A. incluido y demás requisitos previstos en el art. 3° del Pliego de Condiciones Particulares

**Artículo 9°: APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas serán abiertas en la Sala de Intendencia, el día 11 de diciembre a las 10 horas o el día hábil siguiente si éste resultare feriado, no laborable, o inhábil administrativo.

Se abrirán los sobres de a uno por vez. El Acta será suscripta por la persona que haya presidido el acto, funcionarios, proponentes y demás asistentes al acto de apertura que quieran hacerlo.

**Artículo 10°: EXÁMEN DE LAS PROPUESTAS POR LOS INTERESADOS**

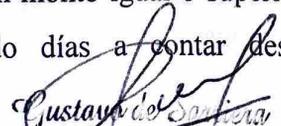
Los proponentes tendrán derecho a dejar sentado en el acta de apertura de sobres las observaciones que, a su criterio, sean procedentes en relación al acto de apertura y podrán impugnar cualquiera de las propuestas dentro del término de cuatro (2) días hábiles de efectuada la apertura. Las impugnaciones deberán ser fundadas. Los proponentes que impugnen deberán constituir garantía por una suma equivalente al cinco por mil (5%) del monto del Presupuesto Oficial.

Dicha garantía será devuelta de inmediato de prosperar la impugnación y en caso de ser rechazada la misma el impugnante perderá el importe depositado. Esta garantía podrá constituirse en las mismas modalidades que las admitidas para constituir la garantía de oferta.

Los escritos serán presentados en Mesa General de Entradas de la Municipalidad. Acompañando la presentación de la impugnación se deberá incluir la copia de la garantía constituida.

**Artículo 11°: MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS**

A los fines de la admisión de la propuesta, los oferentes deberán constituir una garantía por un monto igual o superior al 1% del presupuesto oficial por el término de 30 días corrido días a contar desde la fecha de apertura de la licitación, renovable

  
Subsecretario de Obras Públicas  
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN  
Bvrd San Martín y Sargento Cabral  
T.E: (0341) 496 - 1500  
C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

automáticamente por iguales períodos de tiempo, salvo notificación en contrario efectuada en forma fehaciente a la Municipalidad con cinco días de anticipación a su vencimiento.

Se podrá constituir en alguna de las siguientes formas:

- a. Dinero efectivo depositado en la Tesorería de la Municipalidad o transferencia en Banco de Santa Fe cuenta corriente en pesos 036-205/02 CBU 3300036510360002005027.
- b. Fianza o aval bancario a satisfacción de la Municipalidad de Roldán. A tal efecto el oferente, presentará conjuntamente con la oferta una carta fianza por la cual una institución bancaria, se constituye en fiadora solidaria, lisa, llana, y principal pagadora renunciando al beneficio de división y excusión; constituyendo domicilio legal en la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, y aceptando someterse a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario competentes en la materia; con firma certificada por escribano público.
- c. Seguro de Caución con las mismas condiciones previstas en el punto anterior y extendido por compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación. Asimismo, y en caso de tratarse de seguros de caución se deberá: Instituir a la Municipalidad de Roldán como asegurada

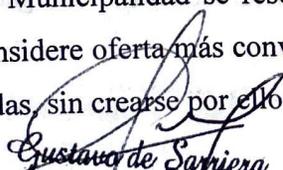
#### **Artículo 12º: GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

El adjudicatario deberá constituir la garantía por el 5% del monto de adjudicación. Dicha garantía se constituirá por cualquiera de las formas previstas en el Artículo 11 del presente Pliego de Condiciones Generales.

#### **Artículo 13º: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN**

La Municipalidad podrá solicitar a los oferentes aclaraciones y/o intimar a subsanar deficiencia u omisiones formales debiendo éstos responder en el plazo que en cada caso se establezca; la falta de respuesta en término podrá ser causa de rechazo de la oferta. Las aclaraciones en ningún caso implicarán **una modificación de la oferta**. En tal supuesto, no serán tomadas en consideración.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que a su sólo juicio considere oferta más conveniente a los intereses de la Municipalidad, o de rechazarlas a todas, sin crearse por ello obligación alguna con los proponentes.

  
Subsecretario de Obras Públicas  
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



La circunstancia de recibirse una sola propuesta no impide ni obliga la adjudicación.

El precio más bajo, por sí sólo, no será factor exclusivamente determinante de la decisión para adjudicar, sino que se tendrán en cuenta, además, otras cualidades que hacen al cumplimiento del objeto de esta Licitación.

La Municipalidad resolverá la adjudicación y notificará a los oferentes. Si entre las propuestas presentadas, admisibles, hubiera dos (2) o más igualmente convenientes se llamará a esos licitantes exclusivamente, a mejorar ofertas en propuestas presentadas en sobre cerrado, fijándose día y hora para la apertura. En caso de una nueva igualación en las propuestas, se definirá la adjudicación por sorteo.

#### **Artículo 14°: ORDEN DE PROVISIÓN**

A partir del Decreto de adjudicación, la Subsecretaria de Obras Públicas emitirá las Órdenes de Provisión correspondientes, que será notificadas al proveedor adjudicatario de la presente Licitación, para que, luego de suscripto el contrato en caso se corresponder, se abone el sellado fiscal según la Ley de Impuesto de Sellos de la Provincia de Santa Fe. El cumplimiento de lo establecido precedentemente es de carácter obligatorio para el adjudicatario.

#### **Artículo 15°: DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA**

Los depósitos de garantía de oferta de quienes no resultaren adjudicatarios, serán devueltos una vez resuelta la adjudicación. Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de oferta, éstas fueran retiradas, el oferente perderá el depósito de garantía de oferta.

#### **Artículo 16°: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD**

La Municipalidad tendrá derecho a la rescisión del contrato, sin indemnización de ninguna naturaleza, en los siguientes casos:

- a. Por falta de cumplimiento en el plazo establecido para la provisión de la obra o servicio contratado.
- b. Por muerte, quiebra o concurso del adjudicatario, a no ser que los herederos o síndicos de la quiebra o concurso, ofrezcan continuar con la provisión adjudicado bajo las condiciones estipuladas en el contrato. La Municipalidad fijará plazos para la presentación de los ofrecimientos y podrá admitirlos o desecharlos, sin que esto último dé derecho a dichos sucesores a indemnización alguna.

  
Subsecretario de Obras Públicas  
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN  
Bvrd San Martín y Sargento Cabral  
T.E: (0341) 496 - 1500  
C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

- c. Cuando el adjudicatario resulte o sea culpable de fraude, dolo, grave negligencia o contravenga las obligaciones y/o condiciones estipuladas en el contrato.

### **Artículo 17°: RESPONSABILIDAD EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO**

En los casos de rescisión mencionados en el artículo anterior, con excepción del inciso b), el adjudicatario será responsable y tendrá a su cargo todos los daños y perjuicios que ocasione a la Municipalidad.

### **Artículo 18°: MORA**

El adjudicatario incurrirá en mora por el simple vencimiento de los plazos convenidos, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial.

### **Artículo 19°: RECAUDO LEGAL ART N° 18 DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 2756**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 18 de la LOM en el contrato se transcribirá a continuación la mencionada norma: *“ARTICULO 18. Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio, y deberá ser transcripta en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares”*. El presente artículo regirá armonizándose su funcionamiento con lo dispuesto por la Ley Provincial N° 7234 modificada por la Ley Provincial N° 12.036 y toda otra disposición concordante y correlativa.

  
Gustavo de Sarriera  
Subsecretario de Obras Públicas  
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES TÉCNICAS Y PARTICULARES

### **Artículo 1º: OBJETO DE LA LICITACION**

La presente licitación tiene por objeto la contratación de maquinaria Motoniveladora con chofer para realizar reparaciones en los caminos rurales, cuyas especificaciones están establecidas en el presente Pliego de Condiciones Técnicas.

### **Artículo 2º: REQUISITOS DE LA MÁQUINA**

Debe tratarse de una motoniveladora de 160 hp como mínimo.

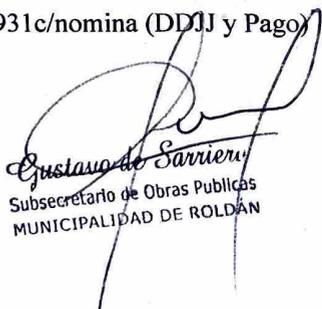
### **Artículo 3º: PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial asciende hasta a la suma de \$2.200.000 (pesos dos millones doscientos mil). Con un mínimo de 75 horas

### **Artículo 4º: COTIZACIÓN**

La oferta económica se realizará por precio final I.V.A. incluido por hora y monto total, expresado en números y letras. Dentro del precio establecido queda comprendido todo tipo de gasto de explotación y mantenimiento que tenga el adjudicatario, como sea: lubricantes, combustible, reparaciones, patente, seguro y en general todo gasto que tuviere el adjudicatario durante la vigencia de la presente licitación. Asimismo, y en caso de que el chofer sea una persona distinta a la del titular del vehículo, todo gasto que conlleve también estará a cargo del adjudicatario de acuerdo a lo establecido en el Art 6 2º párrafo. Indicar los siguientes datos del vehículo que cotiza:

1. Marca
2. Modelo
3. Año de fabricación (como mínimo año 2015) y dominio
4. Adjuntar la siguiente documental:
  - a. Copia del título automotor y tarjeta verde.
  - b. Fotocopia de póliza de seguro.
5. Presentar documental respecto al chofer:
  - c. Datos personales de chofer (Nombre, Apellido, DNI).
  - d. Habilidad de manejo.
  - e. F931c/nomina (DDJJ y Pago)

  
Gustavo de Sarriena  
Subsecretario de Obras Públicas  
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



#### **Artículo 5º: FORMA**

El adjudicatario pondrá a disposición el vehículo en los días y horas laborales, en los lugares y con las modalidades y horarios que le indiquen personal municipal autorizado, debiendo dar cumplimiento a las órdenes e instrucciones que le impartan.

#### **Artículo 6º: FORMA DE EJECUCIÓN**

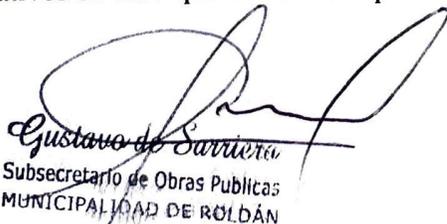
El adjudicatario se obliga a prestar como mínimo 75 horas. El trabajo tendrá como máximo un plazo de 60 días contados desde la primera orden de servicio, prestando como mínimo 8 (ocho) horas diarias. La municipalidad queda exenta de toda responsabilidad civil respecto a terceros por causa de accidentes y/u otros hechos en los que participe el adjudicatario y/o su dependiente con el vehículo como consecuencia y/u ocasión de las tareas que desempeñare en razón de la presente licitación. Asimismo, la municipalidad queda exenta de toda responsabilidad derivada de los accidentes y/o cualquier otro daño que sufriera el adjudicatario en su vehículo o persona con motivo o en ocasión del cumplimiento de las prestaciones.

Para el supuesto de prestar el adjudicatario, el servicio por conducto de una tercera persona, deberá acreditar al respecto, el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones laborales, previsionales o impositivas que establece la normativa vigente, cumplimentando asimismo con lo establecido en materia de Riesgo de Trabajo. El adjudicatario deberá notificar a la Municipalidad todo cambio de personal con una antelación no menos a 5 días hábiles indicando en su caso los datos personales del conductor y acompañando la documental que acredite el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **Artículo 7º: FORMA DE PAGO**

El pago se efectuará de manera mensual, previa certificación de servicios del Subsecretario de Obras Públicas, debiendo comenzar a trabajar el día al 15 de diciembre 2023.

**Artículo 8º:** En caso de incumplimiento en los plazos de entrega establecidos en este pliego, el Adjudicatario se hará pasible de una multa equivalente al 1% del total del monto adjudicado, por cada 10 (diez) días corridos de atraso. Estos porcentajes serán acumulativos en caso que el retraso supere los 10 (diez) días.

  
Gustavo de Surriera  
Subsecretario de Obras Públicas  
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN